

# Mesa redonda tripartita sobre tendencias y reformas de pensiones

## Evaluación general del sistema de pensiones

### Túnez (Gobierno)

#### **Principio 1. REALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA COBERTURA UNIVERSAL**

Basándonos en el principio de que la universalización de la protección social es un movimiento a largo plazo y una dinámica en continua evolución, Túnez ha construido su sistema de protección social con un enfoque progresivo que descansa en una serie de regímenes de seguridad social y programas de asistencia social.

En lo que se refiere a la seguridad social, la cobertura social se ha ampliado gradualmente a lo largo de los años para acoger a las diferentes categorías socioprofesionales mediante el establecimiento de diversos regímenes de seguridad social que responden a las necesidades y especificidades profesionales de dichas categorías, teniendo en cuenta su respectiva capacidad contributiva. En la actualidad, el sistema de seguridad social (incluido el sistema de pensiones) engloba todos los sectores de actividad y la práctica totalidad de las categorías socioprofesionales. La tasa de cobertura social real en los sectores público y privado es del orden del 85%.

En cuanto a la asistencia social, Túnez ha establecido programas y mecanismos no contributivos para luchar contra la pobreza (el Programme National d'Aides aux Familles Nécessiteuses, en 1986 (PNAFN); la asistencia médica gratuita y a precios reducidos, en 1998, y las ayudas destinadas a las personas discapacitadas). Esos programas están financiados por el presupuesto del Estado.

#### **Principio 2. SOLIDARIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO COLECTIVO**

En Túnez, la seguridad social (incluido el sistema de pensiones) funciona de acuerdo con el principio de reparto. Se apoya en el financiamiento colectivo y la mutualización de los riesgos. Su financiamiento procede principalmente de las cotizaciones de los trabajadores y los empleadores.

Cabe señalar que en el marco de la diversificación de las fuentes de financiación de la seguridad social, en 2018 se estableció una contribución social de solidaridad destinada plenamente a financiar las cajas de seguridad social. Tanto las personas físicas como las personas morales están sujetas a esta contribución.

#### **Principio 3. DERECHO A BENEFICIOS ADECUADOS Y PREVISIBLES**

El sistema de seguridad social de Túnez es un sistema de cobertura profesional. La cobertura que ofrece un régimen de seguridad social está vinculada al ejercicio de una actividad profesional. La apertura de los derechos a las prestaciones de la seguridad social (incluido el derecho a las pensiones) está sujeta a algunas condiciones establecidas por la ley que garantiza niveles de pensión mínima.

#### **Principio 4. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

La seguridad social es un servicio público. Las leyes vigentes consagran la responsabilidad general del Estado, que es el garante del último recurso para asegurar la sostenibilidad financiera y presupuestaria del sistema de seguridad social y garantizar unas prestaciones adecuadas y previsibles.

#### **Principio 5. NO DISCRIMINATION, IGUALDAD DE GENERO Y RESPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECIALES**

Todos los mecanismos y programas de protección social garantizan el carácter inclusivo de la protección social sin discriminación ni distinción entre hombres y mujeres. El derecho a las prestaciones para la vejez que ofrece el sistema de protección social responde a criterios objetivos y a unas condiciones establecidas por ley sin ninguna distinción entre los miembros de la sociedad (incluido entre hombres y mujeres). En cambio, se prevén diversos mecanismos particulares para atender a las personas con necesidades específicas.

#### **Principio 6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, FISCAL Y ECONOMICA**

Desde hace tiempo, el sistema de seguridad social (particularmente el sistema de pensiones) sufre crecientes tensiones financieras, principalmente debidas, entre otros factores, a los cambios demográficos, la generosidad del sistema, el retroceso del empleo en el sector privado y el peso del sector informal.

Ante esta situación, se han adoptado las siguientes medidas:

- Reforma del régimen de pensiones en el sector público;
- Creación de una contribución social de solidaridad destinada al financiamiento de las cajas de seguridad social; y
- Establecimiento de una nueva estrategia para mejorar la recuperación de los créditos de la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS).

#### **Principio 7. GESTION Y ADMINISTRACION TRANSPARENTES**

La gestión administrativa y financiera de cada caja de seguridad social está asegurada por un consejo de administración tripartito (Gobierno, Union Générale Tunisienne du Travail (UGTT) y Union Tunisienne de l'Industrie, du Commerce et de l'Artisanat (UTICA)) presidido por un director general. Dichas cajas están sometidas a la tutela del Ministerio de Asuntos Sociales y al control financiero de los tribunales de cuentas y los órganos de inspección, así como al control del Ministerio de Finanzas y de la Presidencia del Gobierno.

#### **Principio 8. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y CONSULTAS CON ACTORES INVOLUCRADOS**

Los consejos de administración de las cajas de seguridad social son tripartitos. Este enfoque participativo y de consenso está reforzado por la firma del contrato social suscrito el 14 de enero de 2013 entre el Gobierno y los interlocutores sociales (UGTT, UTICA), por el cual se creó una comisión tripartita de protección social que constituye el único marco jurídico de todo proyecto de reforma en materia de protección social.

#### **Principio 9. REVISION PERIODICA DE LAS PENSIONES EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCION DEL COSTO DE VIDA Y DEL NIVEL DE INGRESOS**

Las pensiones se revisan con arreglo a los mecanismos siguientes:

- La equiparación para el sector público, y
- La revalorización de las pensiones con arreglo al salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) para el sector privado.